

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	16685
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	07/09/1970
<b>Norma:</b>	DECRETO DE GABINETE
<b>Número de Norma:</b>	304
<b>Fecha de la Norma:</b>	03/09/1970
<b>Autoridad:</b>	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
<b>Vigencia:</b>	30 DIAS DESPUES DE LA FECHA DE SU PROMULGACION EN LA GACETA OFICIAL

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE DEROGAN Y MODIFICAN DISPOSICIONES DEL CODIGO FISCAL EN MATERIA DE DERECHOS DE CERTIFICACIONES Y DE INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO CIVIL.
<b>Comentario:</b>	El presente Decreto de Gabinete, modificó el Parágrafo 1 del Artículo 1 de la Ley número 51 de 7 de diciembre de 1962, que se refiere a los certificados de nacimiento para matrículas escolares. La aludida norma regula, a su vez, lo referente al derecho de inscripción de una sentencia de divorcio. Igualmente, modifica los numerales 1 y 2 del Artículo 327 del Código Fiscal. TEMAS RELACIONADOS: CERTIFICADO DE NACIMIENTO, DECRETO DE GABINETE, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO, MATRICULA, NATURALIZACION, REGISTRO, REGISTRO CIVIL, DIVORCIO.

## Temas Relacionados

CERTIFICADO DE NACIMIENTO
DECRETO DE GABINETE
DIVORCIO
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
MATRICULA
NATURALIZACION
REGISTRO
REGISTRO CIVIL

## Referencias

<b>DECRETO DE GABINETE 304</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	51	07/12/1962	14779	18/12/1962	MODIFICA PARCIALMENTE	Este Decreto de Gabinete modificó el Parágrafo del Artículo 959 del Código Fiscal, tal y como quedó luego de la modificación operada por el Artículo 1 de la Ley número 51 de 7 de diciembre de 1962.
LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	MODIFICA PARCIALMENTE	La presente norma modifica los numerales 1 y 2 del Artículo 327 del Código Fiscal aprobado por la Ley N° 8 de 27 de enero de 1956.

## Jurisprudencia Constitucional

---